

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA -CALDAS
veintiséis (26) mayo de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDILSON JARAMILLO RESTREPO
DEMANDADO: MARTHA CECILIA RAMIREZ CAMPOS
RADICACIÓN: 2021-00059
AUTO I: 0782

Teniendo en cuenta que no se ha cerrado la etapa probatoria y está fijada fecha y hora para la práctica de las mismas, procede este judicial a decretar una prueba de oficio.

Se decreta como prueba de oficio testimonial la siguiente:

Se recibirá testimonio a los señores **LUIS EDUARDO RAMIREZ Y ALBA LUCIA GUERRERO**, personas que fueron mencionadas en el interrogatorio realizado a la demandada y necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

Se requiere a la parte ejecutada notificar la fecha y hora de la audiencia a las personas antes mencionadas en la que deberán estar presentes, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 087 del 29 de mayo de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO